ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: FEBRERO DE 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI **X** NO ___ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO**: 20250000002398 **FECHA:** ENERO 13 DE 2025 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI **X** NO__
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

En atención a la Constitución Política de Colombia de 1991 y con el fin de aportar al cumplimiento de las metas establecidas por la Administración Municipal, considerando que es deber del Estado reconocer y proteger la diversidad cultural, así como promocionar el acceso al arte en igualdad de oportunidades según los Artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Dado que el Plan de Desarrollo Territorial PDT, está diseñado para desarrollar el Programa de Gobierno PBOT a través de 4 ejes estratégicos de planeación; cuyo orden de interés para el presente estudio previo, es el Eje 1: Unidos por el progreso y Justicia asociado a los Sectores:

Educación, Salud y Protección Social, Deporte y Recreación; Cultura e Inclusión Social.
En este campo, el Programa de fomento de la cultura, propuesto por la Secretaría de Desarrollo Social, busca dar continuar al Proyecto FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, con el ánimo de fortalecer en primera instancia las gestiones culturales que viene ejecutándose en la Casa de LA CULTURA FANNY MURILLAS, a través de los TALLERES ARTÍSTICOS Y EXPRESIÓN MUSICAL, dentro de la línea cultural del Municipio.

Esta línea estratégica, pretende fomentar y promocionar la cultura en su máxima expresión; equiparando diversos segmentos artísticos locales como son el ESTUDIO DE LA MÚSICA A TRAVÉS DE TALLERES DE BANDA SINFÓNICA, en el marco de impulsar las actividades de expresión artísticas y musicales; que permitan cultivar en los niños, jóvenes y adultos, el amor por la música instrumental, despertando su interés por actividades edificantes que les permita desarrollar estas capacidades y habilidades musicales.

Es de resaltar que el Municipio de La Victoria, se ha caracterizado por ser un Municipio con vida cultural en el que se hace una apuesta por el desarrollo local entendiendo la cultura como lo define la Unesco "*la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones.*

Siendo consecuentes con lo anterior, la Administración Municipal quiere desarrollar un importante nivel cultural, lo cual se vea reflejado en la formación artística permanente de la comunidad, el desarrollo de una agenda cultural que permite diferentes escenarios de creación, proyección y promoción, a través de los eventos que se realizan, los cuales permitan a la población demostrar la capacidad, talentos y la creación a través de las demostraciones artísticas y culturales.

Con base en lo anterior, la Administración Municipal, debe fortalecer las estrategias para dinamizar el aprendizaje musical dentro del territorio local; promoviendo buenas prácticas, brindando formación, generando procesos, estimulando la creación, circulación y apropiación social dentro del territorio, apertura de espacios de expresión para la cultura y la música, fomento de la diversidad cultural patrimonio cultural de los Victorianos.

Que en cumplimiento del Proyecto denominado "FORTALECIMIENTO, FOMENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA, EL ARTE Y LA ECONOMÍA CREATIVA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, a

cargo de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria Valle; se hace necesario contratar los servicios de una persona natural con la idoneidad y la experiencia requerida para brindar el apoyo a la Secretaría, mediante la realización de TALLERES PARA BANDA SINFÓNICA, a dictarse en las instalaciones de la casa de la Cultura, como proceso de formación artística dirigido a incentivar en los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio, pasión por los instrumentos musicales y poderse proyectar a futuro, como dignos embajadores musicales, con posibilidades de participar en eventos musicales y artísticos propios de la región y el departamento.

ASPECTOS GENERALES
Económicos y Técnicos

UNIDAD DE MEDIDA	CANT	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	3	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$2.900.000,00	**$8.700.000,00**

Regulatorios:
La Ley 715 de 2001 y de manera específica en el artículo 76.7, es una competencia del Municipio el sector de deporte y recreación. Así mismo, se debe cumplir con los requerimientos de la Ley 181 de 1995, Ley 1551 de 2012; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015.

ANÁLISIS DE LA OFERTA
En el mercado existen personas naturales en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle, el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de (6 meses).

Cotizaciones Obtenidas:
No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser *intuito personae*.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACÁ).	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO INSTRUCTOR DE MÚSICA PARA LA BANDA SINFÓNICA "HÉCTOR JOSÉ VARGAS SÁNCHEZ" Y EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO EN EL APRENDIZAJE DE LOS DIFERENTES INSTRUMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN (BOYACÁ).	$16,405,000	2024
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN MUSICAL A LOS INTEGRANTES DE LA BANDA SINFÓNICA Y A LA PREBANDA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	$6,600,000	2024
SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VÉLEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, INSTRUCTOR DE MÚSICA DE BANDA SINFÓNICA A TRAVÉS DE LA ESCUELA DE LA MÚSICA DEL MUNICIPIO DE VÉLEZ.	$7.500.000,00	2024
MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ENSEÑANZA DE INSTRUMENTOS DE TECLADOS Y PIANO NIVEL INICIACIÓN, INTERMEDIO Y AVANZADO, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO PIANÍSTICO DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	$9,600,000,00	2024

Para el caso específico del Municipio de La Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
033-2019	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$ 5.670.00,oo	2019
037-2020	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, VALLE.	$ 5.800.00,oo	2020
049-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$ 4.440.000,oo	2021
108-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 8.880.000,oo	2021
169-2021	SERVICIOS DE APOYO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 3.305.333,oo	2021
210-2021	SERVICIOS DE APOYO PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 3.650.716,oo	2021

049-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 10.580.581,67	2022
178-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 4.933.950,oo	2022
231-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE.	$ 2.466.975,oo	2022
056-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$7.040.000.oo	2023
165-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$8.800.000.oo	2023
284-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA	$2.229.333.oo	2023

	CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.		
CD-062-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024
CD-171-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024
CD-239-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.	$ 7.950.000,00	2024

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los costos de personal del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para el Municipio de La Victoria -Valle, ya que el municipio no cuenta con el personal idóneo en la planta global de personal, que pueda dictar TALLERES DE MÚSICA PARA BANDA SINFÓNICA, dirigido a los niños, niñas, jóvenes y adultos del Municipio; que tienen habilidad para la música, y que no tienen la oportunidad ni los recursos económicos, para para acceder a talleres de formación musical particular, y que la Secretaría de Desarrollo Social, ofrece en

aplicación del INFORME DE GESTIÓN DEL PERIODO 2024-2027; el cual, prevé para el sector cultural, incluido en el Plan de Desarrollo Territorial PDT del presente cuatrienio, ofertar para la comunidad, el taller en mención, a realizarse en las instalaciones de LA CASA DE LA CULTURA FANNY MURILLAS, con el fin de lograr que, a través de la música, los niños, niñas, jóvenes y adultos, puedan encontrar un espacio para relajarse y al mismo tiempo, aprender una técnica musical e instrumental, en esta modalidad artística.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN EN LA BANDA ESCUELA DE MÚSICOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE. ADEMÁS DE PROMOVER EL DESARROLLO DE LA CULTURA EN POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	PERSONAL TEMPORAL

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1. Ejercer proceso de dirección de la banda sinfónica del municipio de La Victoria, convocando a los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y comunidad en general, para que se interesen por la cultura por medio de la enseñanza y así promover nuevos talentos y lograr el desarrollo de una juventud libre de drogas y de violencia.

2. Experimentar ejercicios con códigos rítmicos (negras, blancas, redondas, suspiros, corcheas, tresillos y semicorcheas).

3. Promocionar la Cultura y el Arte como Elemento Fundamental para el Aprovechamiento del Tiempo libre y Reduciendo el Consumo de Sustancias Psicoactivas y los Índices de Violencia, en los niños, niñas y adolescentes en la Zona Urbana y Rural del Municipio.

4. Liderar iniciativas de promoción estratégica y acciones de relacionamiento institucional y/o comunitario para la construcción, ejecución y divulgación de los proyectos culturales propuestos por la Administración Municipal relacionados con el fomento del arte, la cultura y el turismo.

5. Fortalecer procesos de formación que permita el desarrollo de habilidades musicales en las personas que hagan parte de la escuela banca sinfónica municipal

6. Participar en eventos organizados por la Administración Municipal en donde se dé muestra del trabajo realizado.

7. Realizar eventos musicales en diferentes sectores del Municipio en las zona rural y urbana, como estrategias de sensibilización cultural.

8. Convocar en los diferentes centros educativos y población del Municipio, parte urbana y rural, e incentivar a los niños, niñas, adolescentes y adultos mayores, a participar del taller de piano, con el objetivo de lograr una buena formación musical.

9. Armonizar un Plan de Trabajo en relación con las obligaciones contractuales, los objetivos del área de formación a cargo, que involucre propuestas de trabajo y gestión de su ciclo sociocultural (investigación, creación, promoción, circulación, y apropiación social).

10. Realizar un evento de cierre de taller, en donde se dé muestra del trabajo realizado.

11. Llevar una base de datos de caracterización de los beneficiarios, reconociendo nivel escolar, si pertenece a un tipo de población vulnerable es (víctima, Familias en Acción, persona en condición de discapacidad, etc.)

12. Realizar Inscripción de la Población Atendida.

13. Presentar a través del supervisor del presente contrato, el respectivo informe mensual de actividades, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada] y atender los llamados y observaciones que este realice a los mismos.

14. Mantener una cobertura poblacional mínima de 10 usuarios inscriptos en la escuela de formación

15. Llevar un listado de asistencia, el cual presentar cada mes anexado al informe de actividades.

16. Velar por un buen uso de los instrumentos y espacios, manteniendo los salones e instrumentos limpios y en buen estado exceptuando el desgaste o deterioro propio de estos, de presentar algún daño tanto en los salones como en los instrumentos se deberá notificar al Secretario de Desarrollo Social.

17. Las demás asignadas por la ley o delegue el Supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.

Obligaciones Generales:

a) Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
b) Presentar un informe parcial que contenga las actividades realizadas en la ejecución del contrato, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada].
c) Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, junto con sus respectivos soportes documentales. [fotografías, evidencias y listas de asistencia que soporten la gestión realizada].
d) Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
e) Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y a responder por el mismo.
f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
h) Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
i) Suscribir el acta de inicio y de terminación del contrato.
j) Las demás actividades que inherentes al objeto del contrato, le sean asignadas por el Supervisor del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

> *"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"*
> *(Subrayado es de la Entidad)*

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

La modalidad de selección será mediante CONTRATACIÓN DIRECTA, según lo previsto en el Artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El Presupuesto es por **OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($8.700.000,00) M/CTE,** para un periodo HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025.

FORMA DE PAGO:
El MUNICIPIO, pagará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante actas parciales previa presentación de actividades desarrolladas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, así:

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la necesidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2025, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma SECOP II.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es bachiller o técnico con experiencia laboral mínima de seis (06) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	SE ANEXA.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0000123 del veintisiete (27) de enero de 2025
Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 009430103791124; Descripción: EST.PROCULTURA. Instructores talleristas Culturales; C. Costos: 07. Fuente FIN: 1.2.3.1.19 ESTAMPILLAS; Valor: $1.368.931,00

Programa: 2.3.2.02.02; Artículo: 0094301037911241; Descripción: SGP.CULTURA. Instructores talleristas Culturales; C. Costos: 07. Fuente FIN: 1.2.4.3.02 SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA; Valor: $7.331.069,00.

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: María Isabel Soto Paredes- Contratista
Aprobó: Jaime Alberto Ortíz Peña - Secretaría de Desarrollo Social